Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

# DISPONIBILIDAD

## Número: 2026010650

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 15/01/2026
**Tercero:** 999999999999999999 **Sucursal:** 999
**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009-43-4302-4302003-202500000037110-91199-16-1.2.3.1.18 | Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Tasa Prodeporte y recreación | 26,460,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009-43-4302-4302075-202500000037110-91199-16-1.2.3.1.18 | Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Tasa Prodeporte y recreación | 26,460,000.00 |
| 2.3.2.02.02.008-43-4301-4301037-202500000038267-91199-16-1.2.3.1.10 | Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 18,409,548.00 |
| 2.3.2.02.02.008-43-4301-4301001-202500000038267-91199-16-1.2.3.1.08 | Fortalecimiento del programa deporte para la construcción de la Paz territorial, vinculando a todos los sectores del ecosistema deportivo y recreativo para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares | 193,363,068.00 |

**Total Disponibilidad:** 264,692,616.00

**Total Disponibilidad:DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MC.**

**CONCEPTO:** OPS de la Secretaría de Recreación y Deporte en los componentes técnico, jurídico y financiero.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

**Elaboro:** CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

## CERTIFICADO DE REGISTRO

**El proyecto denominado ""Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 202500000037110, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.**

**Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Recreación y Deportes el 24 de Octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.**

**El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".**

**El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:**

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de Recursos | Valor | Tipo Entidad | Nombre Entidad |
| Propios | $8.198.207.343,00 | Departamentos | Narino |

**Valor total del proyecto: $8.198.207.343,00**

**Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2026.**

**CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO**
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS**



Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

## ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Recreación y Deporte creada a través del decreto 320 del primero (01) de abril del año 2.008, cuyo objetivo es “brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses”, y dentro del cual se delimitan las siguientes funciones: A) Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y demás normas que la regulen. B) Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentarla práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. C) Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio de Nariño. D) Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. E) Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. F) Promover, difundir y fomentar lapráctica de la educación física, el deporte y la recreación y atender a su financiación de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten. G) Cooperar con los municipios y las entidades deportivas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten. H) Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Departamento la presentación, la rendición de cuentas y el manejo de los recursos que perciba la Secretaría de Recreación y Deporte provenientes de la Nación, de la cooperación nacional e internacional. I) Administrar eficientemente los recursos financieros que el Departamento perciba por impuesto al consumo de Tabaco con destino al sector deporte.

El Plan de Desarrollo del Departamento Departamental 2024-2027 “Nariño, región país para el mundo”, dentro del acápite “5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, establece que se logró identificar a través del Deporte la contribución a superar grandes retos que enfrenta el Departamento y a transformar a la población del territorio de Nariño a través del

disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, a competir y al aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad a la estrategia No. 3 “Recreación y Deporte: motor de la convivencia pacífica” en la cual se encuentran los siguientes programas: Deporte para la construcción de la paz territorial y deporte para el alto rendimiento.

Lo anterior en aras de fortalecer el sector del deporte, para que se contribuya a superar las afectaciones de orden social y, que producen la violencia generalizada, el desplazamiento forzado, la crisis social y económica; situaciones que han afectado considerablemente a todos los sectores poblacionales del goce y disfrute de los derechos a la recreación, a la práctica de una disciplina deportiva, y al aprovechamiento del tiempo libre.

De esta manera, el deporte ocupa un lugar central en la reconstrucción del tejido social y la superación de la exclusión social a través de la gestación de procesos sociales que conduzcan a que los y las nariñenses generen nuevos vínculos comunitarios y gocen de buena salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación por edad, sexo, género, condición económica o social o etnia, construyendo mejores formas de vida en comunidad, haciendo partícipe a todos los actores de la sociedad civil en la transformación de la Paz territorial a través del deporte.

En este sentido, la gestión del deporte se centrará en el desarrollo de programas de interés deportivo, recreativo, de actividad física, deporte competitivo y buen aprovechamiento del tiempo libre, a través de la construcción y mejoramiento de escenarios dedicados al desarrollo de las diferentes actividades deportivas y de recreación; el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, el diseño y promoción de programas de hábitos y estilos de vida saludable para, de este modo, contribuir en la reducción del estrés, mejorar la nutrición y la actividad física para contrarrestar los efectos del sedentarismo, desarrollar habilidades y fortalecer las capacidades de los deportistas y jóvenes talentos del departamento.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

De igual manera, el proyecto denominado “Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño”; establece como objetivo: mejorar los resultados deportivos en la consecución de medallas de ORO de los atletas que representan al departamento de Nariño en los juegos deportivos Nacionales y Paranacionales y campeonatos Nacionales.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Recreación y Deporte en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de desarrollo departamental, requiere fortalecer el trabajo articulado y en conjunto con las ligas deportivas y clubes federados del departamento con miras a mejorar el nivel competitivo, necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, con fundamento en las disposiciones ya definidas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución, la Ley y en especial los imperativos de la función pública, debe propender por el fortalecimiento institucional y para ello, asegurar los procesos de adquisición de los bienes y/o servicios conforme al plan anual de adquisiciones (PAA), necesarios para el cumplimiento de metas y demás acciones a ejecutar que guardan relación con las funciones de la Secretaria de Recreación y Deporte, así como lo planteado en el plan de desarrollo.

Lo anterior, en virtud a que es necesario garantizar los principios de la función administrativa, la ejecución de las funciones propias de la administración, y teniendo en cuenta la gran carga de

actividades que se deban ejecutar, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, se requiere el fortalecimiento del talento humano, a través de la contratación directa de profesionales en Fisioterapia, para apoyar los aspectos relacionados a la promoción, prevención y atención en la salud de los deportistas y beneficiarios en los programas institucionales del deporte asociado de Nariño y fomento y posicionamiento, desde el área de ciencias aplicadas al deporte, así mismo, brindar todas las orientaciones y condiciones operativas, administrativas y metodológicas que permitan direccionar a practicantes de esta especialidad profesional en las alianzas estratégicas con entidades universitarias que cuentan con este perfil profesional. Así mismo la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, en cumplimiento de sus funciones realiza un trabajo articulado y en conjunto con las ligas deportivas y clubes federados del departamento con miras a mejorar el nivel competitivo en la participación de las delegaciones departamentales en los eventos deportivos del orden territorial, nacional e internacional. Y para este propósito es fundamental contar con la atención del área de fisioterapia que coadyuva de manera integral en aquellos aspectos fundamentales individuales y colectivos de cada modalidad y de cada deportista para alcanzar esos anhelados logros deportivos, soportando el ejercicio de la actividad de esta dependencia pues dicho personal garantiza que se preste el servicio en manera oportuna y eficiente, satisfaciendo la necesidad que se encuentra en cabeza de esta Secretaría, evitando así la vulneración del principio de celeridad en las actuaciones administrativas de la función pública que le son inherentes al ente territorial por medio de la Secretaría de Recreación y Deporte en cumplimiento de sus fines.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El/La contratista prestará sus servicios profesionales como fisioterapeuta en la Secretaría de Recreación y Deporte del departamento de Nariño para el equipo de ciencias aplicadas al deporte asociado y demás aspectos propios de su perfil que deban ser atendidos por esta dependencia.

### 2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | F | Servicios |
| **SEGMENTO** | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |
| **FAMILIA** | 11 | Servicios de Recursos Humanos |
| **CLASE** | 16 | Servicios de Personal Temporal |
| **PRODUCTO** | 00 | Servicios de Personal Temporal |

**Código UNSPSC: 80111600**

### 2.3 Autorizaciones y permisos

El Subdirector(a) del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 136 de 5 de mayo de 2025 y con acta de posesión 052 de 7 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

### 2.4 Banco de proyectos

**Proyecto:** "Desarrollo deportivo y competitivo mediante el fortalecimiento del deporte asociado con recursos de tasa pro deporte para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño"
**Línea estratégica:** Derechos humanos, cultura de paz y alianzas para la vida
**Programa:** Deporte para el alto rendimiento
**Componente:** Recreación y Deporte
**Certificación:** 02 de enero de 2026.
**Código BPIN:** 202500000037110

### 2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

#### 2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

##### 2.5.1.1 Obligaciones Especificas

1. Apoyar en la articulación de los procesos de atención o acompañamiento a deportistas de clubes federados o ligas que se realicen a través de los practicantes del área de fisioterapia que se encuentren vinculados en el convenio marco con la Universidad Mariana de Pasto.
2. Apoyar en la orientación y procesos de valoración, intervención y control terapéutico a los deportistas de las diferentes ligas y clubes federados del deporte asociado del departamento de Nariño, que requieran el servicio de fisioterapia.
3. Apoyar en la realización de jornadas académicas formativas de promoción y prevención del manejo de las lesiones deportivas en las ligas y clubes federados del departamento de Nariño y equipos complementarios del proceso deportivo de la Secretaría de Recreación y Deporte.
4. Coadyuvar en la generación de visitas en el campo de entrenamiento de las diferentes ligas y clubes federados del departamento de Nariño, en los diferentes municipios donde se desarrollen dichas actividades con cronograma previamente establecido que vaya en concordancia con la planificación de entrenadores y el equipo de metodología, direccionado al seguimiento de la condición física y funcional del deportista.
5. Apoyar en la realización de reuniones para estudio de caso con metodólogos, coordinadores de área, entrenadores y deportistas y de aquellos casos de deportistas que por su estado de lesión o evolución necesitan mayor atención o acciones secundarias complementarias para el tratamiento que garanticen un éxito en el proceso clínico.

6. Apoyar desde el área de fisioterapia la realización de eventos deportivos que se programen desde la Secretaría de Recreación y Deporte, en programas o acciones con sede en el departamento de Nariño.
7. Apoyar en el diligenciamiento de acuerdo con estándares propios de la profesión los R.I.P.S. de consulta de cada uno de los deportistas atendidos por el área de fisioterapia de la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño.
8. Apoyar en mantener actualizada en medio magnético la base de datos de deportistas atendidos con sus historias clínicas y anexos necesarios personales del proceso de atención en fisioterapia.
9. Apoyar en la gestión ante diferentes entidades del departamento de Nariño relacionadas con el área de la salud, deporte y educación y acordes a las necesidades del proceso de diagnóstico, evolución y prevención de la lesión deportiva; acciones que ayuden a mejorar la atención y calidad de servicio.
10. Apoyar en la implementación de protocolos de bioseguridad para el ejercicio personal y colectivo en cada uno de sus espacios y momentos de atención clínica al servicio de deportistas del departamento de Nariño afiliados a ligas departamentales.
11. Realizar los viajes y desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del contrato, conforme se coordine con el supervisor. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos los gastos de desplazamiento, razón por la cual el departamento no reconocerá sumas adicionales por este concepto.
12. Apoyar en las demás actividades que se coordinen con el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual y con el perfil del contratista.

**2.5.1.2 Obligaciones Generales**

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los

dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

**12.** Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios

**13.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.

**14.** Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

**15.** Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.

**16.** Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

**17.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:

- **a.** Procurar el cuidado integral de su salud.
- **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
- **c.** Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
- **d.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
- **e.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**18.** El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

**19.** Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

**20.** Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.

**21.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

**22.** Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

### 2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

### 2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día diecinueve (19) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

### 2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

### 2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE** vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

**8.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
**9.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
**10.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
**11.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
**12.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
**13.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
**14.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
**15.** Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
**16.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
**17.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
**18.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
**19.** Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
**20.** Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
**21.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

### 2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1 Modalidad

Contratación Directa.

### 3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

### 3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

### 3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

#### 4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

**a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
**b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.

**c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

### 4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

### 4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

### 4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

**FORMACIÓN:**

| NIVEL EDUCATIVO | PERFIL |
|---|---|
| Posgrado | Persona natural, profesional en Fisioterapia con tarjeta profesional vigente con Especialización en cualquier área de la Salud. |

**EXPERIENCIA:**

| TIPO | TIEMPO |
|---|---|
| Profesional | Dos (2) años |

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

### 4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

### 4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

| Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto | | |
|---|---|---|
| **Contrato No.** | **Objeto** | **Valor Honorarios Mensuales** |
| GN0770-2025 | *La contratista prestará sus servicios profesionales como fisioterapeuta en la Secretaría de Recreación y Deporte del departamento de Nariño para el equipo de ciencias aplicadas al deporte asociado y demás aspectos propios de su perfil que deban ser atendidos por esta dependencia.* | $4.200.000 |
| GN2302-2024 | *La contratista prestará por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como fisioterapeuta del equipo de ciencias aplicadas al deporte asociado del departamento de Nariño y demás aspectos propios de su perfil que deban ser* | $4.200.000 |

| | | |
|---|---|---|
| | *atendidos por la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño.* | |
| GN0681-2023 | *El contratista deberá prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como fisioterapeuta en la atención de los deportistas una atención integral para la formación de altos logros del deporte convencional y paranacional.* | $3.612.000 |

### 4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($26.460.000) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

### 4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

| Número | Fecha | Valor | Fuente de Recursos | Cuenta | Valor a apropiar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026010650 | 15/01/2026 | $264.692.616 | Propios | 2.3.2.02.02.009-43-4302-4302003-202500000037110-91199-16-1.2.3.1.18 | $26.460.000 |

### 4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($1.617.000) MDA/CTE.** que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2026. **b.** Cinco (5) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000) MDA/CTE.** cada uno y **c.** Un pago final por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($2.793.000) MDA/CTE**.

**Parágrafo 1º.** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

**Parágrafo 2º.** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

**Parágrafo 3º**. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**Parágrafo 4º.** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y de legalización del contrato que se celebra.

**Parágrafo 5º.** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

| Ítem | Detalle | |
|---|---|---|
| **1** | Certificado de Registro Banco de programas y proyectos | Cuando aplique |
| **2** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso) | ✓ |
| **3** | Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector | ✓ |
| **4** | Propuesta o cotización | ✓ |
| **5** | NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso) | ✓ |
| **6** | Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica | ✓ |
| **7** | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente | Cuando aplique |
| **8** | Hoja de vida de función pública para **personas naturales**, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo **aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano** | ✓ |
| | Hoja de vida de función pública para **personas jurídicas**, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo | |
| **9** | Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016) | Cuando aplique |
| **10** | Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica | ✓ |
| | Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica | |
| | Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal) | |
| **11** | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | ✓ |

| Ítem | Detalle | |
|---|---|---|
| 12 | Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016) | ✓ |
| 13 | Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas) | ✓ |
| 14 | Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación | ✓ |
| 15 | Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano | ✓ |
| 16 | Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales | Cuando aplique |
| 17 | Certificado de cuenta bancaria | ✓ |
| 18 | Contrato electrónico | ✓ |
| 19 | Anexo Contractual | ✓ |
| 20 | Registro de compromiso | ✓ |
| 21 | Garantía única de cumplimiento | Cuando aplique |
| 22 | Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato. | Cuando aplique |
| | Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato. | |
| | Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato. | |
| | Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda | |
| 23 | Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato | Cuando aplique |
| 24 | Certificado de afiliación a Salud | ✓ |
| | Certificado de afiliación a Pensión | |
| | Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales | |
| 25 | Certificado de paz y salvo de parafiscales | ✓ |
| 26 | Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015) | ✓ |
| 27 | Certificado de Legalización | ✓ |

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

| Matriz del Riesgo<br>Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo. | Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Departamento | El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | El Departamento | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento. | Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| **3** | General | Externos | Ejecución | Operacional | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista. | Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Departamento | El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| **4** | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsa | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato. | | | | | | | nables. | | | | | | | | |
| **5** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con los informes de actividades presentados por el contratista | Mensual |
| **6** | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades. | 1 | 1 | 2 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad | Cuando ocurra el evento |

| Asignación numérica Matriz de Riesgos | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Probabilidad** | | **Impacto** | | **Valoración del Riesgo** | |
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | **2, 3 ,4** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | **5** |

| | |
|---|---|
| **PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN** | **DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | **6 y 7** |
| | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | **8, 9 y 10** |
| | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | Ambientales | | | | | | |
| | | Tecnológicos | | | | | | |

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

**a)** Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales.
**b)** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
**c)** La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
**d)** Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

## 8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, enero de 2026.

**JOHN JAIRO PRECIADO MARTÍNEZ**
**Secretario de Recreación y Deporte**
**Gobernación de Nariño.**

**Proyectó:** Diana C. Arvear L.
Abogada Contratista - SRD